



**NIT: 811.019.735-0**

**DANE: 105001011088**

**CODIGO ICFES: 096099**

Establecimiento Educativo de Carácter Estatal y de Educación formal, del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo Educativo 921. Creado y autorizado mediante Resolución Número 002949 del 14 de marzo de 2017 y Resolución de Aprobación de Estudios Número 5184 del 21 de junio de 2000. (Legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica)

**“Por medio de la cual se autoriza a la rectora de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas para contratar Bienes y Servicios, mediante procedimientos previstos de Selección Abreviada de menor cuantía, Subasta Inversa en atención a la reglamentación vigente”**

La Rectora de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2002, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO**

- El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento del Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, establece en el presente reglamento los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.
- En el mismo sentido, se autoriza a la Rectora como ordenadora del gasto para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLMVM, en concordancia con las necesidades de la Institución Educativa.
- Que el Consejo Directivo en reunión de marzo 16 de 2017, aprobó el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios hasta las 20 SMLMV y que no exceda al 10% de la Menor cuantía, se utilizará el procedimiento previsto para la selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa en atención a la reglamentación vigente.
- Que el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, establece los procedimientos de contratación en los Fondos de Servicios Educativos y el Decreto 4791 de 2008 en su Artículo 5, numeral 6 dentro de las funciones del Consejo Directivo se encuentra el de reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) SMLV
- Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Autorizar a la Rectora de la Institución Educativa Ciudadela las Américas para hacer compras de bienes y suministros en la vigencia 2019

**Artículo 2.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha, según acta del día 28 de febrero de 2019. Copia de éste acuerdo se fijará en lugar visible de la institución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO**  
Rectora